CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LOS CONTRATOS DE SERVICIOS POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. NÚMERO DE EXPEDIENTE

AZZ 41-2026

2. ÁREA PROMOTORA DEL EXPEDIENTE

ABANTO-ZIERBENA ZERBIZTUAK, SL.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Consejo de Administración ABANTO-ZIERBENA ZERBIZTUAK, SL.

4. OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No.
CONTRATO SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL: Si.
CONTRATO RESERVADO: No.

Es objeto de la presente licitación la contratación de la prestación de los Servicios De Empleo Y Formación De La Agencia De Desarrollo Local De Abanto Zierbena.

Código CPV: 79611000-0 Servicios de búsqueda de trabajo

Necesidades administrativas a satisfacer:

La gestión y desarrollo de los programas y actuaciones de la Agencia de Desarrollo Local de Abanto Zierbena.

Los servicios a prestar desde la agencia de desarrollo local son:

- Gestión de Programas de Formación y Empleo.
- Información y orientación para el empleo.
- Inserción laboral por cuenta ajena. Intermediación laboral.
- Autoempleo y creación de empresa.
- Prospección y Detección de nuevas oportunidades de negocio y desarrollo económico.
- Elaboración de los estudios y propuestas en su ámbito.
- Servicios a empresas y pequeño comercio.
- La organización y gestión de todas aquellas actividades que puedan beneficiar el incremento y la calidad de los servicios de la Agencia de Desarrollo Local.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS: Abanto-Zierbena Zerbitzuak, SLU, no dispone de personal para la realización de los servicios que se licitan.

5. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos: Carátula, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

6. VARIANTES O ALTERNATIVAS

No se admiten.

7. DIVISIÓN EN LOTES

No. La propia naturaleza de la prestación a desarrollar en relación a la importancia que tiene la coordinación única de estos servicios, junto con la dimensión territorial del municipio de Abanto Zierbena que hace que se cuente únicamente con una oficina para la Agencia de Desarrollo Local, hace que no sea adecuada para la correcta prestación del servicio la división en lotes.

8. PLAZO DURACIÓN DEL CONTRATO

Plazo de duración del contrato: doce (12) meses, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

Prórroga: Sí, prorrogable por 1 año completo. La no adopción del acuerdo de prórroga por el órgano de contratación dará lugar a la extinción automática. No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

9. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

A) PRESUPUESTO ESTIMADO MÁXIMO DE GASTO DEL CONTRATO:

Costes directos (personal)	56.364,49 €
Costes indirectos (gastos generales)	4.227,34 €
Otros gastos	3.381,87 €
Total sin IVA	63.973,70 €
IVA (10 %)	6.397,37 €
TOTAL	70.371,07 €

Estas cantidades constituyen el presupuesto máximo de gasto para la realización de las prestaciones conforme a los precios ofertados durante el plazo de duración del contrato.

No se admitirán propuestas por encima de dicho tipo.

B) TIPO DE LICITACIÓN SOBRE EL QUE VERSARÁN LAS OFERTAS A LA BAJA (Sin IVA): 63.973,70 €.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

A los efectos de publicidad y procedimiento de adjudicación aplicable, el valor estimado del contrato asciende (incluida la prórroga y excluido el IVA) a: 127.947,39 euros.

11. ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS DEL CONTRATO Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto (APG) del contrato son:

- Año 2027: 63.973,70 € + 10% IVA 6.397,37 € =70.371,07 €

EXPEDIENTE DE TRAMITACION ANTICIPADA: Sí, se compromete crédito por los importes correspondientes para los ejercicios a los que afecte el contrato, sometiendo la adjudicación del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente.

12. TRAMITACIÓN

Ordinaria.

II. REQUISITOS EXIGIDOS PARA CONTRATAR

13. CAPACIDAD

Las personas naturales o jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios.

14. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIDA

No se exige.

15. SOLVENCIA

- **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:**

Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera: volumen anual de negocios que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres (3) últimos concluidos, deberá ser, al menos, de 56.282,63 €euros, cifra equivalente a una anualidad del presupuesto máximo de gasto (IVA excluido).

Se acreditará:

1. En caso de tener depositadas las cuentas en el Registro Mercantil:

Mediante Declaración, según modelo que figura como Anexo al Pliego.

2. En el resto de los supuestos:

Mediante Declaración, según modelo que figura como Anexo 3 al Pliego, **adjuntando la documentación acreditativa** especificada en el mismo.

*(**Nota**: por "volumen anual de negocios" debe entenderse el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil)*

- **SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL:**

Requisitos mínimos de solvencia técnica / profesional: experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato y que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos tres (3) años sea igual o superior a 39.664,17 euros (IVA excluido).

Se acreditará mediante: una relación (según modelo que figura como Anexo al Pliego) de los principales servicios o trabajos realizados **en los últimos tres (3) años** que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, falta de este último certificado, mediante una declaración del empresario.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL QUE PUEDE SUSTITUIR A LA SOLVENCIA EXIGIDA:

No procede, dado que atendiendo al código CPV correspondiente al objeto del contrato no está incluido en el ámbito de clasificaciones vigentes reguladas en el Anexo II del RGLCAP en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto.

ADSCRIPCION DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES

- Medios personales: Deberá garantizarse la correcta prestación del servicio durante todo el año del contrato, con previsión de la cobertura por vacaciones, permisos, bajas por enfermedad o por otros motivos, que tendrán las correspondientes sustituciones. Además deberá adscribir al servicio al personal de coordinación necesario para el desempeño de la tarea de coordinación del servicio con la gerencia de ABANTO-ZIERBENA ZERBITZUAK, SL.
- Medios materiales: La empresa deberá facilitar a los trabajadores y las trabajadoras adscritas al servicio el material necesario para el desarrollo de sus funciones.

Se exigirá al propuesto adjudicatario, con anterioridad a la adjudicación del contrato la acreditación relativa al personal de coordinación anteriormente indicado.

III. LICITACIÓN

16. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:
Abierto y adjudicación con base en varios criterios.

17. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN:
Perfil de Contratante de ABANTO-ZIERBENA ZERBITZUAK, SL.: www.a-zz.net .
El perfil está alojado en la Plataforma de Contratación del Gobierno Vasco, en la web www.kontratazioa.euskadi.eus

18. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:
Hasta las 13 horas y dentro de los 15 días naturales contados desde la publicación en el perfil del contratante.

19. LUGAR DE OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN.
Perfil de Contratante de ABANTO-ZIERBENA ZERBITZUAK, SL.: www.a-zz.net .

20. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, INFORMACIÓN Y CONSULTAS:
Las empresas licitadoras presentarán sus ofertas ELECTRONICAS a través de la aplicación de licitación electrónica de la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadi-Contratación Pública del Sector Público, en la dirección: www.kontratazioa.euskadi.eus , y más directa: https://www6.euskadi.net/lizitazioa .
La presentación de proposiciones por cualquier otra vía, podrá ser causa de exclusión de la licitación

INFORMACIÓN Y CONSULTAS:

- **Consultas técnicas y administrativas**: se podrán realizar en Abanto-Zierbena Zerbitzuak, SL. Tfno. 944040600 email: jmcobos@a-zz.net .
- **Consultas relativas a la contratación electrónica**: CENTRO DE ATENCION AL USUARIO (C.A.U.) DEL GOBIERNO VASCO. Tfno.: 945016298 - Email: laguntzakpe@euskadi.eus .
- **Presencial**: en las oficinas ABANTO-ZIERBENA ZERBITZUAK, SL., sitas en Plaza Bizkaia, nº 3 trasera. Abanto Zierbena 48500.
- **Forma de presentación de ACLARACIONES**: mediante escrito según modelo que figura como Anexo IV del pliego enviado a la siguiente dirección de correo electrónico: jmcobos@a-zz.net .

Plazo límite de presentación de consultas: hasta 12 días naturales antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.
Plazo de respuesta: hasta 6 días naturales antes de que finalice el plazo de presentación de

ofertas.
Con el fin de garantizar la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación, las respuestas a las consultas formuladas que resulten de interés para todos los licitadores se harán públicas en el perfil de contratante publicado en www.a-zz.net . Las respuestas tendrán carácter vinculante.

21. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

Las ofertas deberán presentarse utilizando medios electrónicos con el contenido y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 14 y 15 del Pliego de Condiciones Administrativas en tres archivos electrónicos:

- ARCHIVO A: "DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA"
- ARCHIVO B: "OFERTA RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES CON ARREGLO A UN JUICIO DE VALOR".
- ARCHIVO C: "PROPOSICION ECONOMICA Y CRITERIOS EVALUABLES AUTOMATICAMENTE O MEDIANTE FORMULAS".

22. PROPOSICIÓN DE LOS LICITADORES: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La oferta se presentará en tres archivos electrónicos con el siguiente contenido:

ARCHIVO A: "DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA"

Incluirá la siguiente documentación administrativa:

1. Declaración responsable complementaria con arreglo al modelo del Anexo I.
2. Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) del operador económico debidamente cumplimentado. Su cumplimentación se realizará a través de la dirección https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es y del archivo xml publicado en el perfil del contratante.
3. Asimismo, se presentarán los DEUC que procedan en los siguientes supuestos: en el caso de integración de la solvencia por medios externos y en el caso de UTE.
4. En el caso de U.T.E. modelo del Anexo II
5. En caso de que así lo desee el licitador incluirá el Anexo VII relativo a datos confidenciales.

ARCHIVO B: "OFERTA RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES CON ARREGLO A UN JUICIO DE VALOR".

Contendrá los documentos necesarios que permitan valorar la oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor indicados en el punto 24 de esta Carátula, así como todos aquellos documentos indicados, en su caso, en el pliego de prescripciones técnicas.
La inclusión en este archivo de documentación relativa a criterios evaluables mediante fórmula podrá ser causa de EXCLUSIÓN de la presente licitación si ello compromete el secreto de la oferta. No obstante, en el supuesto de que hubiese un único licitador, la Mesa de Contratación podrá excepcionar lo dispuesto anteriormente.

ARCHIVO C: "PROPOSICION ECONOMICA Y CRITERIOS EVALUABLES AUTOMATICAMENTE O MEDIANTE FORMULAS".

Incluirá la proposición económica con arreglo al modelo del Anexo III del Pliego debidamente cumplimentada.
Asimismo incluirá, en caso de que existan, la documentación correspondiente al resto de criterios evaluables mediante fórmulas o automáticamente.
Nota: el envío de la oferta a través de la Aplicación de Licitación Electrónica de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi precisa de la firma electrónica por persona apoderada, por lo que

se entienden firmados electrónicamente todos los documentos que integran la oferta. Por ello, será coincidente esta persona con quien figure en las declaraciones que se aporten, así como en la proposición económica, pudiéndose otorgar plazo de subsanación en caso de que no fuera la misma persona y no acrediten la condición de apoderado de este último.
La presentación de ofertas que varíen el modelo establecido en los Anexos de este Pliego podrá ser causa de exclusión de la licitación

23. GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige.

IV. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

24. CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS: 45% (45 puntos)

I. **Modelo de organización para la prestación del servicio: Hasta 30 puntos** (Extensión máxima: 25 folios, incluyendo índice/s, carátula/s y cualquier anexo. No se leerán ni valorarán las hojas que excedan de la extensión indicada en cada punto. Cada hoja estará escrita únicamente por su anverso).
Deberá contener de forma clara el desarrollo de los siguientes aspectos:
   - Metodología empleada que contenga exposición clara y concisa del método de organización y gestión del servicio, describiendo objetivos generales y los específicos, las personas destinatarias, programa detallado de actividades, metodología, sistema de organización de la agencia, recursos humanos y medios materiales: Hasta un máximo de **15 puntos.**
   - Sistema de coordinación con Abanto-Zierbena Zerbitzuak SL. y de supervisión y control de las condiciones de prestación del servicio Hasta un máximo de **10 puntos.**
   - Soportes tecnológicos y documentales para la transmisión de información internamente y a las personas responsables de la Agencia de Desarrollo Local: Hasta un máximo de **5 puntos.**

II. **Sistema de evaluación de la calidad del servicio:** Hasta **5 puntos** (Extensión máxima: 5 folios, incluyendo índice/s, carátula/s y cualquier anexo. No se leerán ni valorarán las hojas que excedan de la extensión indicada en cada punto. Cada hoja estará escrita únicamente por su anverso).

III. **Aportación para la prestación del servicio de proyectos específicos de actuación** para desempleados, programas y servicios de orientación, sistemas de intermediación laboral y ofertas de empleo y talleres de formación **que mejoren los servicios prestados por la Agencia de Desarrollo Local**: Hasta **10 Puntos** (Extensión máxima: 5 folios, incluyendo índice/s, carátula/s y cualquier anexo. No se leerán ni valorarán las hojas que excedan de la extensión indicada en cada punto. Cada hoja estará escrita únicamente por su anverso).

25. CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS: 55% (55 puntos)

Precio: hasta un máximo de 55 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más baja y al resto de ofertas la que se desprenda de la siguiente fórmula:

PT= (PL –OV)*T / (PL-OMB)

Donde:

1. PT es la puntuación total a otorgar a cada oferta.
2. PL es el presupuesto de licitación sin IVA.
3. OV es la oferta a valorar sin IVA
4. OMB es la oferta más baja sin IVA.
5. T es el total de puntos atribuidos a este criterio

26. UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN QUE DEBE OBTENERSE EN LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Sí se establece: conforme al artículo 146.3 LCSP, para ser admitidos a la valoración global, se exigirá que en los criterios no cuantificable mediante fórmulas, los licitadores alcancen un umbral mínimo de puntuación, de forma que no sean tenidas en cuenta las ofertas cuya puntuación no alcancen el 50 por ciento de la puntuación.

27. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Si se establece: se considerará ofertas con valores anormales o desproporcionados las proposiciones que no cubran los costes salariales del personal a subrogar conforme a los convenios colectivos que resulten de aplicación así como las proposiciones inferiores al 15 % a la media de las bajas.

En caso de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados, se seguirá el procedimiento previsto en el art. 149 LCSP.

V. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

28. DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

Se deberá aportar, con carácter previo a la adjudicación del contrato, la documentación administrativa indicada en la cláusula 22 de esta Carátula.

29. GARANTÍA DEFINITIVA

5% del importe de adjudicación excluido el IVA.

VI. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

30. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Gerente de Abanto-Zierbena Zerbitzuak, SL.

31. PAGO DEL PRECIO

Periodicidad del pago: bimensual.

Forma de pago: se realizará previa presentación de facturas expedidas por el contratista de conformidad a lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y mediante transferencia bancaria. El abono de la cantidad adjudicada estará en todo caso condicionado a la correcta ejecución del servicio.

32. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede.

33. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Además de las establecidas en el pliego de condiciones administrativas particulares, se fijan las siguientes. En caso de contradicción entre ambas, se aplicará lo aquí dispuesto, sin perjuicio de aquellas contempladas en normas de rango legal, que prevalecerán en todo caso.

A). Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la empresa contratista está obligada a no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo que, en materia de jornada y salario y en términos anualizados, correspondan en cada momento a los trabajadores adscritos al contrato en función del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta; y ello con independencia de que tal convenio pueda posteriormente perder su vigencia en aplicación de las previsiones legales o convencionales sobre finalización de la vigencia de los convenios colectivos. La obligación se entenderá cumplida si se mantiene el salario/ hora convenio vigente en el momento inmediatamente anterior a aquel en que, en su caso, se produzca la pérdida de vigencia. El contratista vendrá obligado a facilitar al órgano de contratación cualquier información o documentación que le sea requerida para acreditar este extremo. De no respetarse esta obligación, se impondrá al contratista una penalidad cuyo importe se calculará aplicando al presupuesto del contrato el porcentaje en que se haya minorado el salario/hora convenio del trabajador/a adscrito al contrato cuya reducción se haya operado en mayor medida hasta el límite del 10%. De superar la reducción del salario/hora convenio del trabajador que experimente una mayor reducción el 10%, o en caso de que el contratista no facilitara la información requerida para acreditar el cumplimiento de la obligación establecida en esta cláusula, se considerará incumplida una obligación esencial del contrato incurriendo el contratista en causa de resolución.

B) De tipo social: las indicadas en la cláusula 41 del Pliego, esto es:

1. Condiciones para el fomento de empleo de colectivos especialmente afectados por el desempleo.
2. Condiciones de garantía social, en relación al cumplimiento de condiciones de trabajo:
   - Condiciones en relación con las condiciones laborales mínimas y en relación con la subrogación.
   - Condiciones en relación con la subcontratación.
   - Condiciones de cumplimiento de normativa en materia de relaciones laborales individuales y colectivas.
   - Condiciones de cumplimiento de normativa de prevención de riesgos laborales.
3. Condiciones para la igualdad de la mujer y el hombre.
4. Condiciones de cumplimiento de pagos a subcontratistas.

34. SUBCONTRATACIÓN

No se establecen límites diferentes a los establecidos en la normativa de Contratos del Sector Público.

En caso de subcontratación, los licitadores indicarán en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando el porcentaje e identificando el nombre o el perfil empresarial del subcontratista.

En todo caso, el adjudicatario deberá comunicar, anticipadamente y por escrito, a ABANTO-ZIERBENA ZERBITZUAK, SL. la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista.

35. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

- Las establecidas como tales en la normativa y en los Pliegos.
- La adscripción de medios personales y materiales necesarios para la ejecución del contrato.
- El abono a los/as trabajadores/as adscritos al servicio de las retribuciones que correspondan de acuerdo con los convenios colectivos que se concretan en el listado de subrogación.

El adjudicatario, con carácter previo a la firma del Acta de Inicio del Contrato, deberá acreditar la efectiva disposición de los medios personales y materiales exigidos para la ejecución del contrato, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

36. PENALIDADES CONTRACTUALES

Además de las previstas en el Pliego de Prescripciones y las que se puedan prever en el de Cláusulas Administrativas se establecen las siguientes:

1. Por cumplimiento defectuoso o incumplimiento de los criterios de adjudicación: hasta un 10% del precio del contrato IVA excluido.
2. Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución que no estén declaradas como obligaciones contractuales esenciales en esta carátula o en el pliego de condiciones administrativas particulares: hasta un 10% del precio del contrato IVA excluido.
3. Por incumplimiento parcial de las prestaciones definidas en el contrato que atendidas las circunstancias del caso no den lugar a la resolución del contrato: hasta un 10% del precio del contrato IVA excluido.
4. Por demora en el plazo total o parcial señalados para la ejecución que atendidas las circunstancias del caso no den lugar a la resolución del contrato: Penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 € del precio del contrato IVA excluido.
5. Por incumplimiento de las condiciones para proceder a la subcontratación previstas en el art. 215.2 º de la LCSP así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación: hasta un 50% del importe del subcontrato.
6. Por el incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la UE, el nacional, los convenios colectivos o cualquier otra disposición que vincule al Estado y en particular los convenios internacionales recogidos en el Anexo V de la LCSP que no figuren de forma expresa recogidas en el pliego de condiciones o en esta carátula como condición especial de ejecución del contrato. En tal caso se atenderá a lo establecido en dichos documentos: hasta un 10% del precio del contrato IVA excluido.
7. Por no cumplimentar adecuadamente el requerimiento de documentación efectuado al licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo señalado: 3% del presupuesto base de licitación IVA excluido.
8. Por no formalizar por causas imputables al adjudicatario el contrato dentro del plazo indicado: 3% del presupuesto base de licitación IVA excluido.
9. Por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato: hasta un 10% del precio del contrato IVA excluido.

37. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Modificaciones previstas: no hay.

Modificaciones no previstas:

Sólo podrán introducirse modificaciones no previstas por razones de interés público y cuando concurran algunas de las circunstancias y con los límites previstos en la cláusula 44 del Pliego.

Procedimiento a seguir:

Las modificaciones serán acordadas por el Órgano de Contratación, previa tramitación del procedimiento previsto en los arts. 203 a 207 LCSP, y se formalizarán en documento administrativo, previo ajuste de la garantía definitiva, en su caso. Cuando la modificación suponga la ejecución de trabajos no valorables por aplicación de lo establecido en el contrato, se tramitará acta de precios contradictorios, conforme a lo dispuesto en el art. 242 LCSP.

38. PLAZO DE RECEPCION Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO

Plazo de recepción: un mes.

Plazo de garantía: dado que los servicios que se contratan agotan sus prestaciones con el final de la ejecución del contrato, no se considera necesario establecer ningún plazo de garantía.

39. CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas específicas de resolución las siguientes:

- Las previstas en el art.211 apartado a) a i) y art.313 LCSP.
- El incumplimiento o cumplimento defectuoso reiterado de la prestación objeto del contrato y de los términos contenidos en su oferta.
- El incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.

40. GASTOS DE PUBLICIDAD

No hay.

41. CONDICIONES LINGUISTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de Normalización del Uso del Euskera, y por la normativa que la desarrolla, por lo que la empresa adjudicataria del contrato y los posibles subcontratistas deberán observar en la ejecución del contrato la cooficialidad de ambos idiomas, euskera y castellano, sujetando su actividad a criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de los ciudadanos y ciudadanas. Todo ello de conformidad con lo previsto en la cláusula del Pliego relativa a condiciones lingüísticas de ejecución.

42. INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN

Si se contempla, en las condiciones y con arreglo a lo previsto en el Anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas.

De conformidad con lo previsto en la Ley 3/2016 de 7 de abril para la inclusión de determinadas clausulas sociales en la contratación pública, se advierte que esta contratación se encuentra sometida a la subrogación de los contratos de trabajo de todos los trabajadores y trabajadoras que, a pesar de pertenecer a otra contrata, vengan realizando la actividad objeto del contrato, quedando el nuevo empresario subrogado en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social del anterior.

43. OTRAS ESPECIFICACIONES

La presentación de oferta presume la aceptación incondicionada de quienes concurran a la licitación de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

44. NOTAS ACLARATORIAS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS ECONÓMICAS

Será motivo de no admisión de la oferta lo siguiente:

- La oferta en la que se omitan precios de productos.
- La no presentación de oferta conforme a los modelos de proposición establecidos en el Pliego de Cláusulas y Pliego de Prescripciones Técnicas.

NOTA: en caso de ofertas con errores de cálculo, se procederá a su corrección.